Entre los suscritos, a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.868.862 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022 del alcalde municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº. 79.921.505 de Bogotá, D.C; en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICION DE ESTANTERIA PARA LOS DISTINTOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO** C.C. Nº. 79.921.505 de Bogotá, D.C Cra 30 Nº 35 –22 Centro, Villavicencio 310 2854797 dmhd1980@hotmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 099 de 2022 y por la oferta presentada por el proponente el 7 de agosto de 2022.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ESTANTES METALICOS** en lamina de acero de dimensiones de 2 mts con 10 cm de alto x 92 cm de ancho x 40 cm de fondo, los parales deberán ser calibre 16 y los entrepaños deberán ser calibre 22, seis (6) entrepaños para almacenamiento y organización de archivos concordantes con la Ley General de Archivo 594 de 2000. Incluye instalación de los estantes.	Unidad	100	$336.134	$63.866	$400.000	$40.000.000
VALOR TOTAL							$40.000.000

CONDICIONES TECNICAS:

- ✓ Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.
- ✓ La balda superior debe estar a un máximo de 180 cms, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación.
- ✓ La balda inferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso.
- ✓ Las baldas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm. o menos.
- ✓ Los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) COP,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	El Municipio realizará un único pago del valor total del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista y acta de entrega, se realizará acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3771** del 29 de junio de 2022, código presupuestal **0401-2-1.2.02.01.003-02** de la cuenta denominada **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo),** Recurso Propio – Libre Destinación. Recursos Propios.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será **VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ

	POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) en la documentación que se genere.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
12. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
13. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina.
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la respectiva entrada de la totalidad de los estantes metálicos en el almacén del Municipio de Villavicencio y posterior instalación de conformidad a la indicación del Supervisor del Contrato.
2. Presentar informe indicando inventario de cada unidad entregada indicando la marca, peso, cantidad del contenido, componentes, fabricante y valor.
3. El contratista deberá garantizar que los estantes metálicos son totalmente nuevos y sin ningún defecto, la unidad metálica que se encuentre con algún defecto deberá ser cambiada por una nueva, cuando se realice un cambio de estante por defecto no podrá generar ningún valor monetario

acarreable a la Administración Municipal de Villavicencio.			
Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.			
Supervisión:	Comunicar a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para que ejerza funciones como Supervisor.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:		**FECHA:**	